

**CONSTITUYE MESA DE VOTACION QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.586/2016.

Arica, junio 10 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.1352/90, de octubre 01 de 1990 y sus modificaciones, Decreto Exento N° 00.1169/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, Carta FACSOJUR. N°223/2016, de junio 10 de 2016, Carta REC N°.362.16, de junio 10 de 2016; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 83/2014, de abril 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que mediante Decreto Exento N°00.1352/90 se promulga Acuerdo N°421 de la Junta Directiva que Aprueba Reglamento de Consulta a los Académicos para la Designación de Decano y Director de Instituto.

Que mediante Decreto Exento N°486/2016 de mayo 18 de 2016, se realiza Convocatoria a Consulta para Designación de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, fundamentado en la carta FACSOJUR N°120/2016 de fecha 16 de abril, en la cual don Iván Barrientos Bordoli, informa al Vicerrector Académico el término de su periodo como Decano y solicita realizar la convocatoria para la elección del cargo.

Que la Universidad mediante Decreto Exento N° 00.1169/2004 de fecha 23 de agosto de 2004 se promulga Acuerdo N°1114 de la Junta Directiva que crea Sede "Esmeralda-Iquique" de la Universidad de Tarapacá, y Aprueba Estructura Orgánica.

Que dentro de la Nómina Definitiva de Electores Válidos, se encuentran siete académicos de la Sede Iquique.

Que mediante carta FACSOJUR N°220/2016 de fecha 8 de junio del año 2016, don Iván Barrientos Bordoli, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, solicita a don Emilio Verdugo González, Presidente TRICEL, abrir una mesa en la Sede Iquique toda vez que existen siete electores válidos que tienen derecho a ejercer su derecho a voto.

Que mediante carta FACSOJUR N°223/2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y los candidatos doña Jennifer Peralta Montecinos y don Héctor González Cortes, junto con sus apoderados don Gregorio Cayo Rios e Iván Muñoz Ovalle, respectivamente, solicitan que se constituya una mesa de votación en la Sede Iquique.

Que según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Consulta a los Académicos para la Designación de Decano y Director de Instituto, y sus modificaciones, **tendrán derecho a voto** los actuales miembros del cuerpo académico regular de la Facultad o Instituto.

Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario, el cual dispone que existirá una única mesa de votación, la que funcionará 8 horas ininterrumpidamente, se hace necesario que todos los académicos que revistan la calidad de **electores válidos** ejerzan su derecho a votar por el representante de la Facultad en la cual realizan sus funciones académicas, no obstante la circunstancia de pertenecer a la Sede Iquique.

Que, tal como señala la Jurisprudencia Administrativa, no resulta procedente limitar la participación en los actos eleccionarios invocando situaciones particulares, teniendo derecho a voto todos los académicos pertenecientes a la correspondiente Facultad. (Aplica Dictamen N°39.503/2009, 24.701/93, 5.457/2010 de la Contraloría General de la República).

Que, conforme lo expuesto, la Universidad de Tarapacá constituirá una mesa de votación, en la Sede Iquique, debiendo proceder de la forma establecida en el artículo 11 del Reglamento, es decir, constituida por tres vocales, designados por sorteo público efectuado por el TRICEL.

DECRETO:

1. Constitúyase mesa de votación para la consulta de Designación de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en la Sede Iquique de la Universidad de Tarapacá.
2. Dése estricto cumplimiento al Reglamento de Consulta a los Académicos para la Designación de Decano y Director en cuanto a la constitución de la mesa, los escrutinios y el resultado de la consulta.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RGA.LTI.ycl.


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Rector (S)

10 JUN 2016